



**RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA**  
**N° 332 -2024-GRA-PEMS-GE**

**VISTO:**

El Oficio 589-2024-GRA/PEIMS-GGRH de la Gerencia de Recursos Hídricos el cual solicita la aprobación de la Liquidación final de la obra Rehabilitación del Canal 9 Tercer Activo Estratégico De La Ioarr Remodelación De Túnel Y Túnel; Reparación Del Canal; En El Sistema De Aduccion Tuti- Túnel Terminal (Querque), Distrito De Achoma, Provincia De Caylloma, Departamento De Arequipa" mediante acto resolutivo.

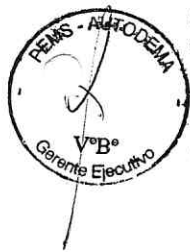
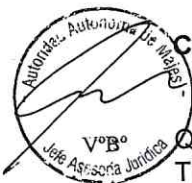
**CONSIDERANDO:**

Que conforme el presente proyecto cuenta con Código SNIP N°2524088 y el Expediente Técnico aprobado con Resolución de Gerencia Ejecutiva N°160-2023-GRA/PEMS-GE-OAJ de fecha 26.06.2023, hasta por el monto total de inversión de S/. 5'525,210.00 de los cuales el monto de la ejecución de la obra asciende a S/. 5'525,210.00, S/ 309,880.00 por supervisión de obra; S/ 174,500.00 por gestión de proyecto; S/. 35,000.00 por elaboración de expediente técnico; proyecto que se ejecutará bajo el marco de la Ley N°30225, modificado mediante D.L. 1341 y su reglamento aprobado con D.S. N°344-2018-EF y sus modificatorias Decreto Supremo N°162-2021-EF, Decreto Supremo N°234-2022-EF, con un plazo de ejecución de 109 días calendario.

Que con fecha 26.10.2023, el Comité de Selección adjudico la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N°019-2023-GRA/AUTODEMA, para la contratación de la ejecución de la Obra "REHABILITACIÓN DEL CANAL 9 TERCER ACTIVO ESTRATÉGICO DE LA IOARR REMODELACIÓN DE TÚNEL Y TÚNEL; REPARACIÓN DEL CANAL; EN EL SISTEMA DE ADUCCION TUTI- TÚNEL TERMINAL (QUERQUE), DISTRITO DE ACHOMA, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2524088.", SNIP N°2524088 ,se firma el **Contrato N°028-2023-GE** entre la Autoridad Autónoma de Majes y el Contratista INGECOL SUCURSAL DE PERU, el día 15.11.2023 por la suma de S/ 4'505,247.00 con 109 días calendario de plazo de ejecución; teniendo como representante a su Gerente General JOSE HUMBERTO MEJIA GARZON.

Que mediante resolución de Gerencia Ejecutiva N°324-2023-GRA/PEMS-GE-OAJ de fecha 23 de diciembre del 2024, se designa como Inspector de obra a la Ingeniera ING. CLAUDIA VANESSA CATARI VARGAS CIP 250735 la cual asume el cargo desde el 01.12.2024 dicha resolución es modificada con Resolución de Gerencia Ejecutiva N°331-2023-GRA/PEMS-GE-OAJ en términos de fecha de emisión de la misma, y con memorando N°103-2023-GRA-PEMS-GGRH/SGOM, se comunica su cese el 19.12.2023

Que con fecha 19.12.2023, se suscribe el **Contrato N°043-2023-GE** de consultoría para la supervisión de la obra "REHABILITACIÓN DEL CANAL 9 TERCER ACTIVO ESTRATÉGICO DE LA IOARR REMODELACIÓN DE TÚNEL Y TÚNEL; REPARACIÓN DEL CANAL; EN EL SISTEMA DE ADUCCION TUTI- TÚNEL TERMINAL (QUERQUE), DISTRITO DE ACHOMA,



GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA



PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2524088.", SNIP N°2524088 con el CONSORCIO SUPERVISOR QUERQUE cuyo representante común el Sr. Iván Jhony Copaja Aguilar , además según la propuesta presentada por el consorcio se tiene como jefe de supervisión al ING JACK HARRISON GOMEZ CHALLO CIP:242382, dicho contrato es por el monto de S/278,892.00 (supervisión S/251,002.80, y liquidación S/27,889.20) por el plazo de 109 días calendario la ejecución y 60 días la liquidación.

Que con fecha 16.05.2024 mediante Asiento N° 113 del Residente de Obra se comunica la culminación de la ejecución física de la obra; en adición, el Supervisor de obra mediante Carta N° 63-2024-IJCA-CSQ ratifica dicha fecha como término de la obra emitiendo además certificado de conformidad técnica recomendando la conformación del Comité de recepción de obra.

Mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 132-2024-GRA/PEMS-GE-OAJ del 24.05.2024 se designa el comité de recepción de la obra conformado por los titulares Ing. Ángel Gustavo Zeballos Quezada (presidente), Ing. José Luis Salas Gonzales (miembro) y CPC. Walter Alfredo Hilari Quispe (miembro).

Que con fecha 28.05.2024, constituidos en el lugar de obra el comité de recepción, supervisor de obra y residente de obra luego de verificar los trabajos realizados suscriben el Pliego de observaciones, otorgándosele al contratista el plazo establecido en el numeral 208.7 del RLCE para su subsanación.

Que en fecha 11.06.2024 mediante Asiento N° 116 del supervisor de obra este indica que el día 10 de junio el contratista ha culminado los trabajos de levantamiento de observaciones dentro del plazo otorgado por reglamento; así también en fecha 14.06.2024 mediante carta N° 067-2024-IJCA-CSQ solicita la recepción de obra.

Que con fecha 18.06.2024, constituidos en el canal 9 del Sistema de Aducción Tuti-Túnel terminal el comité de recepción, supervisor y residente tras la verificación efectiva de la subsanación de observaciones suscriben el Acta de Recepción Final de obra. Lo que motiva a que con Asiento N° 117 del supervisor de obra se cierre el cuaderno de obra digital. En fecha 13.08.2024 y dentro del plazo correspondiente, la empresa contratista INGECOL SUCURSAL DEL PERU mediante Carta N°68-2024-INGECOL/AUTODEMA presenta la Liquidación del Contrato de Obra.

Que con fecha 19.08.2024 el representante del CONSORCIO SUPERVISOR QUERQUE mediante Carta N° 081-2024-IJCA-CSQ presenta sus cálculos respectos a la liquidación del contrato de obra y liquidación de la supervisión.

Que mediante Carta 177-2024-GRA/PEIMS-GGRH-SGOM de fecha 02.09.2024 se solicita evaluación y pronunciamiento a la supervisión sobre la liquidación presentada por el contratista. Ante lo cual el citado en fecha 11.10.2024 emite Carta N° 082-2024-IJCA-CSQ haciendo alcance de su pronunciamiento.



**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



Que mediante Carta N° 045-2024-GRA/PEIMS-GE en fecha 11.10.2024 la Entidad notifica al contratista el Informe N°010-2024-CVCV-SGOM-O/S 00709 donde se indica que la liquidación queda observada y no es acogida por la entidad.

Mediante Carta N° 71-2024-INGECOL/AUTODEMA de fecha 22.10.2024 el contratista presenta documento con asunto "levantamiento de observaciones a liquidación de contrato de obra".

En fecha 06.11.2024 mediante Carta N° 195-2024-GRA/PEIMS-GGRH-SGOM se notifica al contratista el no acogimiento del levantamiento de observaciones propuesto por el contratista respecto a la liquidación del contrato de obra.

En fecha 19.11.2024 mediante Carta N° 72-2024-INGECOL/AUTODEMA el contratista presenta descargo al no acogimiento del levantamiento de observaciones a la liquidación de obra, este documento es remitido a la supervisión de obra para su evaluación y pronunciamiento mediante Carta N° 197-2024-GRA/PEIMS-GE-GGRH-SGOM

Mediante Carta N° 202-2024-GRA/PEIMS-GGRH-SGOM en fecha 04.12.2024 la entidad notifica el no acogimiento de la liquidación de obra por encontrarse observaciones, a lo que el contratista en fecha 06.12.2024 remite carta N° 73-2024-INGECOL/AUTODEMA solicita aclaración y/o consideración de sustentos no tomados en cuenta en la evaluación de la liquidación.

Que mediante carta N° 206-2024-GRA/PEIMS-GGRH-SGOM se solicita evaluación y pronunciamiento a la supervisión de obra respecto a la documentación adicional presentada por el contratista.

Que, la supervisión mediante Carta N° 86-2024-IJCA-CSQ presenta evaluación y recalcule de liquidación de obra.

Mediante Informe N° 1309-2024-GRA/PEIMS-GGRH-SGOM de la Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento se emite pronunciamiento en cuanto a la liquidación en consideración al levantamiento de observaciones del contratista y pronunciamiento del supervisor.

Con Carta N° 212 -2024-GRA/PEIMS-GE-GGRH-SGOM de la Entidad, se requiere que el contratista se manifieste sobre la liquidación de la obra en referencia.

Con Carta N° 074-2024-INGECOL/AUTODEMA la empresa contratista INGENIERIA SUCURSAL DE PERÚ remite la conformidad a la liquidación final.

Que mediante el Informe N° 1309 – 2024-GRA-PEIMS-GGRH-SGOM por medio del cual la Subgerencia de Operación y Mantenimiento concluye que en base a toda la documentación cursada en relación a la Liquidación del Contrato de la obra Rehabilitación Del Canal 9 Tercer Activo Estratégico De La Ilo Remodelación De Túnel Y Túnel; Reparación Del Canal; En El Sistema De Aduccion Tuti- Túnel Terminal (Querque), Distrito De Achoma, Provincia De Caylloma, Departamento De Arequipa" de CUI 2524088, se tendría que el costo total de obra es S/ 5'035,747.44 soles (inc IGV) El monto pagado al contratista INGENIERIA SUCURSAL DE PERU según reportes de pago corresponde a S/ 4'917,759.53 soles (inc. IGV)

- Asimismo, el contratista INGENIERIA SUCURSAL DE PERÚ tendría un saldo a favor por S/ 44,537.91 soles (inc IGV).

**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



- Así también el contratista INGECOL SUCURSAL DE PERÚ tiene un monto retenido por fondo de garantía por fiel cumplimiento de S/ 490,416.55 soles (inc IGV). El cual debe ser devuelto tras la aprobación de la liquidación.

Que conforme el Informe N° 1320 – 2024-GRA-PEMS-GGRH-SGOM de la Gerencia de Recursos Hídricos de fecha 30 diciembre del 2024 por medio del cual concluye:

- La liquidación revisada se encuentra aprobada por el contratista INGECOL SUCURSAL DE PERÚ
- En base a toda la documentación cursada en relación a la Liquidación del Contrato de la obra REHABILITACIÓN DEL CANAL 9 TERCER ACTIVO ESTRATÉGICO DE LA IOARR REMODELACIÓN DE TÚNEL Y TÚNEL; REPARACIÓN DEL CANAL; EN EL SISTEMA DE ADUCCION TUTI- TÚNEL TERMINAL (QUERQUE), DISTRITO DE ACHOMA, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" de CUI 2524088, **se tendría que el costo total de obra es S/ 5'035,747.44 soles (inc IGV)**
- El monto pagado al contratista INGECOL SUCURSAL DE PERU según reportes de pago corresponde a S/ 4'917,759.53 soles (inc. IGV)
- Asimismo, el contratista INGECOL SUCURSAL DE PERÚ tendría un saldo neto a favor por S/ 44,537.91 soles (inc IGV).
- Se tiene el cobro pendiente por concepto de penalidades en un total de s/ 73,450.00 soles (inc. IGV)
- **De acuerdo a los dos párrafos precedentes, el monto facturable asciende a S/ 117,987.91 soles inc. IGV**
- Así también el contratista INGECOL SUCURSAL DE PERÚ tiene un monto retenido por fondo de garantía por fiel cumplimiento de S/ 490,416.55 soles (inc IGV), el cual debe ser devuelto tras la aprobación de la liquidación.  
Es necesario indicar que los documentos de garantías deben mantenerse vigentes hasta la aprobación de la liquidación final



CONCEPTO	MONTO
MONTO CONTRACTUAL	3,986,800.09
ADICIONAL N° 1	-
ADICIONAL N° 2	172,428.16
ADICIONAL N° 3	7,203.63
DEDUCTIVO N° 1	- 494,620.94
MAYORES METRADOS N° 1	368,380.61
MAYORES METRADOS N° 2	262,865.06
MAYORES GASTOS GENERALES VARIABLES N° 1	84,472.68
REAJUSTES	190,826.00
DEDUCCION DE REAJUSTES	42,625.92
INTERESES LEGALES	2,254.14
REINTEGRO POR FACTORES DE LIQUIDACION	3,142.99
<b>MONTO FINAL DE LA OBRA</b>	<b>5,035,747.44</b>



**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



<b>MONTO PAGADO A LA FECHA</b>	4,917,759.53
PENALIDADES COBRADAS EN VALORIZACIONES	56,650.00
PENALIDADES PENDIENTES DE COBRAR	73,450.00
RETENCIONES	490,416.55

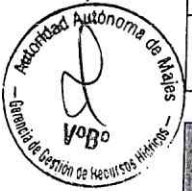
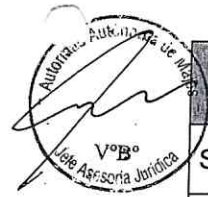
<b>TOTAL A RECONOCER A FAVOR DEL CONTRATISTA INC IGV</b>	534,954.46
SALDO A FAVOR	44,537.91
DEVOLUCION POR RETENCION FIEL CUMPLIMIENTO	490,416.55

OBRA	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		
	SUB TOTAL	IGV	TOTAL
Saldo neto a favor del contratista	37,743.99	6,793.92	44,537.91
Devolución por retención Fiel cumplimiento	415,607.25	74,809.31	490,416.55
<b>Total NETO a Favor del Contratista</b>	<b>453,351.24</b>	<b>81,603.22</b>	<b>534,954.46</b>
<b>MONTO FACTURABLE (SOLES)</b>	<b>117,987.91</b>		

El Oficio 589-2024-GRA/PEIMS-GGRH de la Gerencia de Recursos Hídricos el cual solicita la aprobación de la Liquidación final de la obra Rehabilitación del Canal 9 Tercer Activo Estratégico De la IOARR Remodelación De Túnel Y Túnel; Reparación Del Canal; En El Sistema De Aduccion Tuti- Túnel Terminal (Querque), Distrito De Achoma, Provincia De Caylloma, Departamento De Arequipa" mediante acto resolutivo, para lo cual informa que los actuados que han constituido la presente liquidación han sido elaborados y notificados dentro del plazo establecido.

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018- EF corresponde emitir el acto administrativo que disponga aprobar la liquidación del Contrato de Obra Rehabilitación del Canal 9 Tercer Activo Estratégico De La Ioarr Remodelación De Túnel Y Túnel; Reparación Del Canal; En El Sistema De Aduccion Tuti- Túnel Terminal (Querque), Distrito De Achoma, Provincia De Caylloma, Departamento De Arequipa" mediante acto resolutivo.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerente de Gestión de Recursos Hídricos; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 591-2024-GRA/GR del 02 de octubre del dos mil veinticuatro.



**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Liquidación del Contrato de Obra Rehabilitación Del Canal 9 Tercer Activo Estratégico De La IOARR Remodelación De Túnel Y Túnel; Reparación Del Canal; En El Sistema De Aducción Tuti- Túnel Terminal (Querque), Distrito De Achoma, Provincia De Caylloma, Departamento De Arequipa” por el costo total de obra es S/ 5'035,747.44 soles (inc IGV) siendo:

- El monto pagado al contratista INGECOL SUCURSAL DE PERU según reportes de pago corresponde a S/ 4'917,759.53 soles (inc. IGV)
- Asimismo, el contratista INGECOL SUCURSAL DE PERÚ tendría un saldo neto a favor por S/ 44,537.91 soles (inc IGV).  
Se tiene el cobro pendiente por concepto de penalidades en un total de s/ 73,450.00 soles (inc. IGV)  
El monto facturable asciende a S/ 117,987.91 soles inc. IGV
- El contratista INGECOL SUCURSAL DE PERÚ tiene un monto retenido por fondo de garantía por fiel cumplimiento de S/ 490,416.55 soles (inc IGV), el cual debe ser devuelto tras la aprobación de la liquidación; respectivamente, conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa y lo descrito en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.



<b>TOMO DE FOLIOS</b>	<b>DOCUMENTOS ACTUADOS</b>	<b>7814 al 8320</b>
<b>TOMO I DE FOLIOS</b>	<b>ÍNDICE</b>	<b>7270 al 7813</b>
<b>TOMO II DE FOLIOS</b>	<b>CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN DE TAMICES PARA GRANULOMETRÍA</b>	<b>6707 al 7269</b>
<b>TOMO III DE FOLIOS</b>	<b>CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA</b>	<b>6160 al 6706</b>
<b>TOMO IV DE FOLIOS</b>	<b>PLANOS, PROYECTO: "REMODELACIÓN DE TÚNEL Y TÚNEL; REPARACIÓN DEL CANAL, EN EL (LA) SISTEMA DE ADUCCIÓN TUTI – TÚNEL TERMINAL (QUERQUE) DISTRITO DE ACHOMA, PROVINCIA DE CAYLLOMA, DEPARTAMENTO AREQUIPA</b>	<b>5610 al 6159</b>
<b>TOMO V DE FOLIOS</b>	<b>ANEXO N° 01: COPIA DEL CONTRATO DE OBRA</b>	<b>5010 al 5609</b>
<b>TOMO VI DE FOLIOS</b>	<b>INFORME MENSUAL COVID-19</b>	<b>4436 al 5009</b>
<b>TOMO VII DE FOLIOS</b>	<b>ARCHIVADOR DE PALANCA</b>	<b>3866 al 4435</b>
<b>TOMO VIII DE FOLIOS</b>	<b>ARCHIVADOR DE PALANCA</b>	<b>3337 al 3865</b>
<b>TOMO IX DE FOLIOS</b>	<b>INFORME MENSUAL COVID-19</b>	<b>2751 al 3336</b>
<b>TOMO X DE FOLIOS</b>	<b>8. GRÁFICO DE OBRA PROGRAMADO VS EJECUTADO</b>	<b>2176 al 2750</b>
<b>TOMO XI DE FOLIOS</b>	<b>ANEXO N° 16 PETAR EN TRABAJOS EN ALTURA</b>	<b>1607 al 2175</b>
<b>TOMO XII DE FOLIOS</b>	<b>8. GRÁFICO DE OBRA</b>	<b>1041 al 1606</b>



GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA



	PROGRAMADO VS EJECUTADO	
TOMO XIII DE FOLIOS	ARCHIVADOR DE PALANCA	502 al 1040
TOMO XIV DE FOLIOS	ADICIONAL DE OBRA N° 03	001 al 501



**ARTÍCULO 2°.-** Encargar a la Oficina de Administración, efectuar las gestiones administrativas necesarias para efectuar el trámite de pago al contratista.

**ARTÍCULO 3°.** - Notificar la presente Resolución al contratista.

**ARTÍCULO 4°.** - Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los treinta (30) días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGVAS  
AUTODEMA

Ing. Duberly Omar Díaz García  
Gerente Ejecutivo

DOC	7792774
EXP	4517129